

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”



ACTA NO.134-2020.

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MISPAS PARA RESCISIÓN DE CONTRATO Y DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO PARA LOS ITEMS 17,18, 19, 20, 21, 33 Y 34, CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR EXCLUSIVO BAJO LA MODALIDAD DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL, RELATIVO A LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DR. DEFILLÓ, EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA COVID-19”, REFERENCIA: MISPAS-MAE-PEEN-2020-0113.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, **hoy viernes veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veinte (2020)**, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), en la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), en el salón de reuniones Dirección General de Alimentos, Medicamentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, se dio inicio a la Reunión Extraordinaria del Comité de Compras y Contrataciones del MISPAS, integrado por los siguientes miembros: El **Dr. Claudio Alberto Brito Gómez**, Viceministro de la Dirección General de Alimentos, Medicamentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, en representación del **Dr. Antonio Plutarco Emilio Arias Arias**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, el **Lic. Kelvin Peralta Madera**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, el **Lic. Bernardo Antonio Inoa Pichardo**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, la **Licda. Francia Matos Segura**, en representación de la **Licda. Dania Guzmán Sánchez**, Directora de Planificación Institucional del MISPAS, y el **Lic. Miguel Antonio Guzmán Durán**, Director de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI) del MISPAS.

El **Dr. Claudio Alberto Brito Gómez**, Viceministro de la Dirección General de Alimentos, Medicamentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, en representación del **Dr. Antonio Plutarco Emilio Arias Arias**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, tomó la palabra y dejó abierta la sesión:

AGENDA:

CONOCER, el Informe de Recomendación de Recisión de Contrato y Posterior Declaratoria de Proceso Desierto para los ítems **17,18, 19, 20, 21, 33 y 34**, de fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinte (2020), relativo al **Proceso de Excepción Por Proveedor Exclusivo**, bajo la modalidad de **Emergencia Nacional** para la **“Adquisición de Insumos, Equipos y Reactivos para el Laboratorio Nacional de Salud Pública Dr. Defilló, en el Marco de la Lucha Contra La Pandemia Covid-19”**, referencia: **MISPAS-MAE-PEEN-2020-0113**.

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”



EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, en el ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que mediante **Acta de Adjudicación del Proceso** de Excepción de Emergencia Nacional, relativo a la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DR. DEFILLÓ, EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA COVID-19”**, proceso de referencia: **MISPAS-MAE-PEEN-2020-0113**, el Comité de Compras y Contrataciones adjudica a la entidad **GRASSHOPPER CORPORATION S.R.L.**, los ítems números 17, 18, 19, 20, 21, 33 y 34.

CONSIDERANDO: Que mediante informe Legal de Recomendación de Recisión de Contrato y Posterior Declaratoria de Desierto para los ítems **17, 18, 19, 20, 21, 33 y 34**, de fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinte (2020), relativo al **Proceso de Excepción Por Proveedor Exclusivo**, bajo la modalidad de **Emergencia Nacional** para la **“Adquisición de Insumos, Equipos y Reactivos para el Laboratorio Nacional de Salud Pública Dr. Defilló, en el Marco de la Lucha Contra La Pandemia Covid-19”**, referencia: **MISPAS-MAE-PEEN-2020-0113**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el pliego de condiciones específicas del procedimiento de excepción **MISPAS-MAE-PEEN-2020-0113**, el oferente ganador de la licitación, debía entregar los bienes dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación, so pena de rescisión del contrato adjudicado.

CONSIDERANDO: Que encontrándose ventajosamente vencido el plazo de los 10 días para la entrega de los ítems, por aplicación de las condiciones específicas del pliego, este órgano contratante obrando de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia, deberá proceder a rescindir el contrato de adjudicación de los ítems precedentemente descritos, de acuerdo al pliego de condiciones específicas y el artículo 128 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que una vez descartado el oferente ganador de la licitación, la normativa que regula los procesos de compras y contrataciones públicas, refiere que el oferente ganador del segundo lugar ocupe la posición del primer adjudicatario, sin embargo, en el caso de la especie hemos podido comprobar y constatar que la entidad **SUPPORT SOLUTIONS NUGUER, S.R.L.**, no cumplió con la subsanación relativa a la documentación técnica, notificada en fecha miércoles 21 de octubre del año 2020, por vía de consecuencia, no cumple con las condiciones específicas del pliego de condiciones para poder ser declarado como nuevo adjudicatario del proceso de referencia.

CONSIDERANDO: Que en el informe Legal y Técnico de Recomendación de Recisión de Contrato y Posterior Declaratoria de Proceso Desierto, de fecha veintiséis (26) noviembre del año dos mil veinte (2020), atendiendo a la revisión del proceso, y estando en presencia de incumplimientos sucesivos por parte de los oferentes participantes del proceso de licitación de que se trata, recomienda al Comité de Compras y Contrataciones del MISPAS, en primer lugar, ordene la recisión del contrato de licitación a favor de la entidad **GRASSHOPPER CORPORATION S.R.L.**, y posteriormente declare desierto el proceso exclusivamente en cuanto a los ítems números 17, 18, 19, 20, 21, 33 y 34 del Procedimiento de Excepción de Emergencia Nacional, relativo a la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DR. DEFILLÓ, EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA COVID-19”**, proceso de referencia: **MISPAS-MAE-PEEN-2020-0113**, por los motivos precedentemente indicados.



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

VISTO: El requerimiento relativo a la **“Adquisición de Insumos, Equipos y Reactivos para el Laboratorio Nacional de Salud Pública Dr. Defilló, en el Marco de la Lucha Contra La Pandemia Covid-19”**, suscrito por el **Dra. Yvonne Imbert**, Directora del Laboratorio Nacional del Ministerio de Salud Pública Dr. Defilló, dirigido al **Dr. Antonio Plutarco Emilio Arias Arias**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, mediante la comunicación LNSPDD-DI-2020-267 de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil veinte (2020).

VISTO: El Decreto No.401-2020 de fecha veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinte (2020), que declara de emergencia las compras y contrataciones para la adquisición de insumos y medicamentos, así como otros bienes y servicios relacionados, que resulten indispensables para continuar con las iniciativas de mitigación y prevención ante el COVID-19, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley No.340-06 y sus modificaciones.

VISTO: El Dictamen Jurídico de los Términos de Referencia (TDR) que, rigen el Proceso de Excepción por Proveedor Exclusivo bajo la modalidad de Emergencia Nacional, relativo a la **“Adquisición de Insumos, Equipos y Reactivos para el Laboratorio Nacional de Salud Pública Dr. Defilló, en el Marco de la Lucha Contra La Pandemia Covid-19”**.

VISTA: La convocatoria de fecha nueve (09) de octubre del año dos mil veinte (2020), invitando a los interesados en presentar sus propuestas para el Proceso de Excepción por Proveedor Exclusivo bajo la modalidad de Emergencia Nacional, relativo a la **“Adquisición de Insumos, Equipos y Reactivos para el Laboratorio Nacional de Salud Pública Dr. Defilló, en el Marco de la Lucha Contra La Pandemia Covid-19”**, de referencia: **MISPAS-MAE-PEEN-2020-0113**.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas o Términos de Referencia del proceso **MISPAS-MAE-PEEN-2020-0113**.

VISTA: La Enmienda de fecha trece (13) de octubre del año dos mil veinte (2020).

VISTA: La solicitud de subsanación de fecha 21 de octubre del 2020.

VISTA: El informe definitivo de evaluación legal del proceso MISPAS-MAE-PEEN-2020-0113.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), que modifica algunos artículos de la Ley 340-06.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

El Comité de Compras y Contrataciones por unanimidad de votos decide adoptar las resoluciones siguientes:

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”



PRIMERA RESOLUCIÓN:

SE ACOGE el informe presentado en fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinte (2020), por la analista legal de la Dirección Jurídica contentivo a la Recomendación de Recisión de Contrato y Posterior Declaratoria de Proceso Desierto, respecto a los ítems 17, 18, 19, 20, 21, 33 y 34 del Procedimiento de Excepción de Emergencia Nacional, relativo a la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DR. DEFILLÓ, EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA COVID-19**”, proceso de referencia: **MISPAS-MAE-PEEN-2020-0113**

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

RESCINDIR el contrato de licitación relativo a los ítems 17, 18, 19, 20, 21, 33 y 34, del que resultara adjudicataria la empresa **GRASSHOPPER CORPORATION S.R.L., RNC: 1-31-81984-2**, en el Procedimiento de Excepción de Emergencia Nacional, relativo a la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DR. DEFILLÓ, EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA COVID-19**”, de referencia: **MISPAS-MAE-PEEN-2020-0113**, por no haber cumplido la misma con lo establecido en el pliego de condiciones respecto a la entrega de los ítems adjudicados.

TERCERA RESOLUCIÓN:

De igual forma y ante la ausencia de oferentes legalmente habilitados para los ítems 17, 18, 19, 20, 21, 33 y 34, correspondientes al Procedimiento de Excepción de Emergencia Nacional, relativo a la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DR. DEFILLÓ, EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA COVID-19**”, de referencia: **MISPAS-MAE-PEEN-2020-0113**, se declara desierta la licitación de manera parcial y únicamente en cuanto a los ítems indicados, quedando establecido que se procederá a realizar un nuevo proceso de licitación para la adquisición de los mismos, cuando la entidad contratante lo entienda pertinente.

CUARTA RESOLUCIÓN:

ORDENAR, la publicación de la siguiente Acta en el portal institucional Del Ministerio de Salud Pública: <http://www.msp.gob.do> y en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas: <http://www.comprasdominicana.gov.do>

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Concluida la lectura de esta Acta se dio por terminada la sesión a las diez horas y treinta y tres minutos de la mañana (10:33) del día y fecha más arriba señalada en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.



Dr. Claudio Alberto Brito Gómez
Viceministro de la DIGEMAPS
Presidente en funciones del Comité de Compras
y Contrataciones
Miembro

Lic. Bernardo Antonio Inoa Pichardo
Director General Administrativo y Financiero
Miembro

Lic. Kelvin Peralta Madera
Director Jurídico del MISPAS
Asesor Legal del Comité de Compras y
Contrataciones
Miembro



Licda. Francia Matos Segura
En representación de la
Licda. Dania Guzmán Sánchez de Melo
Directora de Planificación Institucional del
MISPAS
Miembro

Lic. Miguel Antonio Guzmán Durán
Director de la Oficina de Libre Acceso a la
Información del MISPAS
Miembro